

MEMORÁNDUM D.S.C. N° 751/2023

DE : Daniel Garcés Paredes
Jefe de la División de Sanción y Cumplimiento

A : Según Distribución

MAT. : Designa Fiscal Instructora Titular y Suplente en los casos que indica

FECHA : 13 de noviembre del año 2023

El artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Medio Ambiente dispone que la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio debe realizarse por un funcionario(a) de la Superintendencia que recibirá el nombre de Fiscal Instructor(a).

Por otro lado, la Resolución Exenta N°564, de 29 de marzo de 2023, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que fija la organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente, en su artículo 10°, literal b) dispone que a la jefatura de la División de Sanción y Cumplimiento le corresponderá, entre otras funciones, la de designar un instructor titular y un instructor suplente para cada investigación.

En este sentido, esta División ha recibido los informes de fiscalización ambiental de Dávila y Díaz Limitada, asociados a los expedientes que se listan a continuación:

| N° DE EXPEDIENTE | PERIODO INFORMADO | PRESENTA HALLAZGOS |
|--------------------|-------------------|--------------------|
| DFZ-2018-2958-X-NE | 2017 | Si |
| DFZ-2020-663-X-NE | 2018 | Si |
| DFZ-2020-664-X-NE | 2019 | Si |
| DFZ-2021-749-X-NE | 2020 | Si |
| DFZ-2022-2844-X-NE | 2021 | Si |
| DFZ-2023-1374-X-NE | 2022 | Si |

Tales informes contienen el examen de antecedentes para determinar el cumplimiento del Decreto Supremo N° 90, del año 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Norma para la regulación de contaminantes asociados a las descargas de residuos líquidos a aguas marinas y continentales superficiales ("D.S. N° 90/2000").

En razón de lo señalado, se ha decidido designar como Fiscal Instructora Titular a doña Catalina Eva Spuhr Ramírez y, en caso de ausencia de la referida, debidamente informada al Jefe de la División de Sanción y Cumplimiento, se designa como Fiscal Instructora Suplente a doña Johanna Mabel Cancino Pereira.

La Fiscal Instructora deberá investigar los hechos constatados en los Informes de Fiscalización individualizados; y, asimismo, formular cargos o adoptar todas las medidas que considere necesarias para resguardar el medio ambiente, si, a su juicio, existiere mérito suficiente para ello.

Sin otro particular, se despide atentamente,



Daniel Garcés Paredes
Jefe de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

Distribución:

- Catalina Eva Spuhr Ramírez, División de Sanción y Cumplimiento.
- Johanna Mabel Cancino Pereira, División de Sanción y Cumplimiento.

C.C.:

- División de Sanción y Cumplimiento.